



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
Anexo 1c

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando en nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona Moral

.....
FORMATO PERSONA FISICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre de la persona física) actuando en nombre y representación de (Nombre de la persona física). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1d

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para

_____.

**ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, relativa a la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto, a fin de presentar propuesta conjunta.
- III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, cuyo objeto es la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022, por la entrega de los bienes antes precisados [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las “Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2a
Propuesta Técnica

Relación de Áreas, obras, características, tirajes, páginas aproximadas y tiempos de entrega estimados para las obras de la contratación consolidada de 2022

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
REVISTAS DEL CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
1	Revista del CEC, número 13, Julio-diciembre 2021	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	304 pp.
2	Revista del CEC, número 14, enero-junio 2022	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
3	Revista del CEC, número 15, junio-diciembre 2022	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.

Características de las Revistas CEC

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de dobléz. Con plastificado mate de 16 micras. Interiores: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS REVISTAS DEL CEC

Plazo para la entrega de la obra:	<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.• 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.• Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares de cada Revista impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México. o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

OBRAS DE INVESTIGACIÓN CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
4	Derecho de Familia y Prueba	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
5	El precedente constitucional en Iberoamérica	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	500-700 pp.
6	Estados de emergencia sanitaria y aplicación del test de proporcionalidad: herramientas para evaluar la restricción de derechos fundamentales	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
7	Los derechos de la niñez en los sistemas constitucionales de América Latina	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	400-600 pp.
8	La gestación por subrogación en América Latina	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	430 pp.
9	Igualdad. Las piezas que faltan	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
10	Anuario de sentencias comparadas sobre medio ambiente y derechos ambientales. Tomo III	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
11	Manual de Derecho contra la discriminación. Casos, lecciones y materiales	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	400-500 pp.
12	Derecho de familia: Comentario jurisprudencial al Código Civil Federal	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	600-800 pp.
13	Cambio climático, derechos humanos y acceso a la justicia (estudios de casos en el derecho comparado) (2021)	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	200-300 pp.
14	Protocolo probatorio en derecho de familia	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400 pp.
15	Anuario de sentencias comparadas sobre medio ambiente y derechos ambientales. Tomo II	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	200-300 pp.
16	Curso de derechos fundamentales	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	600-700 pp.
17	Principio precautorio en la adjudicación internacional, comparada y en México	1,500	300-700 pp.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
		ejemplares más sobrantes de reposición	

Características de las obras de investigación CEC

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE INVESTIGACIÓN CEC

Plazo para la entrega para cada una de las obras de investigación:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,500 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA ESPECIAL CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
18	Tipología y efectos de las sentencias	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	1600-1700 pp. Dividido en tres tomos

Características del libro Tipología y efectos de las sentencias

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA TIPOLOGÍA Y EFECTOS DE LAS SENTENCIAS

Plazo para la entrega para la obra de investigación:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,500 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código. postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

REIMPRESIONES CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
19	El Precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (reimpresión)	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	388 pp.

Características del libro El Precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado
Tamaño final y Características de la obra:	Forro: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate de 16 micras. Interiores: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA REIMPRESIÓN EL PRECEDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Plazo para la entrega para la obra:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,500 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
20	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho y Familia núm. 11 Filiación	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	292 pp.
21	Cuadernos de Jurisprudencia Serie Derechos Humanos Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano. Nuevas sentencias núm. 14 Segunda Edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	312 pp.
22	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho a la ciudad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
23	Cuadernos de Jurisprudencia Alimentos. Ascendientes y descendientes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500 pp.
24	Cuadernos de Jurisprudencia Serie Derechos Humanos Núm. 11 Libertad religiosa Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	84 pp.
25	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho a la diversidad sexual Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250 pp.
26	Cuadernos de Jurisprudencia Control de convencionalidad Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-450 pp.
27	Cuadernos de Jurisprudencia Derechos de las personas con discapacidad Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
28	Cuadernos de Jurisprudencia Compensación económica Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250 pp.
29	Cuadernos de Jurisprudencia Concubinato Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250 pp.
30	Cuadernos de Jurisprudencia Violencia familiar Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
31	Cuadernos de Jurisprudencia Libertad de Expresión Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
32	Cuadernos de Jurisprudencia Conocimiento experto	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
33	Cuadernos de Jurisprudencia Pensiones de retiro	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
34	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho al Trabajo Tomo 1	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
35	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho al trabajo Tomo 2	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
36	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho de Familia y prueba	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-350 pp.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
37	Cuadernos de Jurisprudencia Alimentos entre parejas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
38	Cuadernos de Jurisprudencia Matrimonio y divorcio	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
39	Cuadernos de Jurisprudencia Régimen patrimonial en el matrimonio	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250 pp.
40	Cuadernos de Jurisprudencia Responsabilidad parental	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450 pp.
41	Cuadernos de Jurisprudencia Derechos sexuales y reproductivos	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
42	Cuadernos de Jurisprudencia Libre Desarrollo	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
43	Cuadernos de Jurisprudencia Niños, niñas y adolescentes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
44	Cuadernos de Jurisprudencia Derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.

Características de los Cuadernos de Jurisprudencia CEC

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Couché mate 100 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA CEC

Plazo para la entrega para cada uno de los Cuadernos de Jurisprudencia:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Protocolos

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
45	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	352 pp.
46	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, pueblos y comunidades indígenas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600 pp.
47	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas afroamericanas y afrodescendientes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600 pp.
48	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600 pp.

Características del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad (partida 45)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina Sulfatada 2 caras de 16 pts.
Papel a utilizar para interiores:	Snow-cream de 60 gr.
Encuadernación:	Wire-o, metálico/plata, oculto o ciego.
Tamaño final y características de la obra:	19.8 x 27 cms. Forro Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Mate frente y vuelta de 16 micras Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Perforación (suaje): de 3.6 cm de diámetro, a 7.4 x 7 cm. del vértice superior derecho de la primera de forros. Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro más Pantone a elegir. 16 Páginas impresas en selección de color 4x2 tintas por fotografías o cuadros a incluirse.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo
--	--

Características del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género (partida 48)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina Sulfatada 2 caras de 16 pts.
Papel a utilizar para interiores:	Snow-cream de 60 gr.
Encuadernación:	Wire-o, metálico/plata, oculto o ciego.
Tamaño final y características de la obra:	19.8 x 27 cms. Forro Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Mate frente y vuelta de 16 micras Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Perforación (suaje): de 3.6 cm de diámetro, a 7.4 x 7 cm. del vértice superior derecho de la primera de forros. Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro más Pantone a elegir. 20 a 25 Páginas impresas en selección de color 4x2 tintas por fotografías o cuadros a incluirse. Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo

Características del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, pueblos y comunidades indígenas y del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas afromexicanas y afrodescendientes (partidas 46-47)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina Sulfatada 2 caras de 16 pts.
Papel a utilizar para interiores:	Snow-cream de 60 gr.
Encuadernación:	Wire-o, metálico/plata, oculto o ciego.
Tamaño final y características de la obra:	19.8 x 27 cms. Forro Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Mate frente y vuelta de 16 micras Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Perforación (suaje): de 3.6 cm de diámetro, a 7.4 x 7 cm. del vértice superior derecho de la primera de forros. Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro más Pantone a elegir. Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS PROTOCOLOS

Plazo para la entrega para cada una de los Protocolos:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	<ul style="list-style-type: none"> • Un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los Protocolos en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

Manuales y Guía

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
49	Manual de razonamiento probatorio	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500 pp.
50	Manual de prueba pericial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	332 pp.
51	Manual de derecho de daños extracontractuales	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900 pp.
52	Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	480 pp.
53	Manual de justicia penal para adolescentes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900 pp.
54	Manual sobre desplazamiento interno	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	506 pp.
55	Manual sobre desaparición forzada de personas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-800 pp.
56	Manual sobre personas adultas mayores	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900 pp.
57	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia administrativa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-800 pp.
58	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	916 pp.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
59	Guía para la redacción de sentencias en formato de lectura fácil dirigida a personas juzgadoras	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-300 pp.
59 Bis	Guía para la redacción de sentencias en formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-100 pp.

Características de los Manuales y Guías

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de dobléz. Plastificado mate 16 micras. Interiores: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, 2 pantones por definir y tinta negra.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS MANUALES Y GUÍAS

Plazo para la entrega para cada uno de los Manuales:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares de cada uno de los manuales y/o la guía, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal. 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.
--	--

Obras Cátedra

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
60	Cátedra de derechos humanos: Reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad SEGUNDA SESIÓN Encuentros y desencuentros para pensar la violencia de género y el acceso a la justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	48 pp.
61	Cátedra de derechos humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad. TERCERA SESIÓN Derechos Humanos y derechos a la naturaleza: Aproximaciones para una justicia ambiental	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	40-120 pp.
62	Cátedra de derechos humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad. CUARTA SESIÓN	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	40-120 pp.

Características de las obras de Cátedra

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel couché mate 2 caras 115 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR Con plastificado mate de 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate de 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, negro y dos pantones por definir.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LAS OBRAS DE CÁTEDRA

Plazo para la entrega para la obra Cátedra de derechos humanos:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, impresos y terminados de cada una de las Cátedras en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Obras de Investigación

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
63	Capacidad jurídica, discapacidad y Derechos Humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	612 pp.
64	México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Del caso Martín del Campo al caso Digna Ochoa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600 pp.

Características para las obras de investigación (partidas 63 y 64)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE INVESTIGACIÓN (partidas 63 y 64)

Plazo para la entrega para cada una de las obras de investigación:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, de cada una de las obras, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p>
---	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
65	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en formato de lectura fácil España	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	72 pp.

Características Técnicas de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en formato de lectura fácil

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Couche Mate 100gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 29.7 cm (alto) x 21.0 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 29.7 cm (alto) x 21.0 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Plazo para la entrega para la obra:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,500 ejemplares de cada uno de los manuales, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
66	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adaptada para personas que utilizan Sistemas Pictográficos de Comunicación España	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	207 pp.

Características Técnicas de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adaptada para personas que utilizan Sistemas Pictográficos de Comunicación

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Couche Mate 100gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 21.0 cm (alto) x 29.7 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 21.0 cm (alto) x 29.7 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADAPTADA PARA PERSONAS QUE UTILIZAN SISTEMAS PICTOGRAFICOS DE COMUNICACION

Plazo para la entrega para la obra:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,500 ejemplares de cada uno de los manuales, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022. En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
67	Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política España	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	142 pp.

Características Técnicas Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Couche Mate 100gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Plazo para la entrega para la obra:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares de cada uno de los manuales, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la</p>
--	--



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Obras Especial con calidad de obra de arte

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
68	Fuera de foco: fotografía contemporánea y derechos humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	156 pp.

Características de la obra especial Fuera de foco: fotografía contemporánea y derechos humanos

Papel y gramaje de forro:	Guardas: Cartulina Bristol Blanca 200 gr. Forro impreso (camisa): Couche mate 2 caras 150 gr.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Bond blanco o extrablancos 120 gr.
Encuadernación:	Pasta dura en cartone
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 27 cm (largo) x 26 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 27 cm (largo) x 26 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA ESPECIAL FUERA DE FOCO: FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA Y DERECHOS HUMANOS

Plazo para la entrega para cada uno de los Cuadernos de Jurisprudencia:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 13 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.
--------------------------	--

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
69	Diálogos entre jueces y juezas constitucionales de América Latina. Tercera edición (2022).	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición.	300-450 pp.
70	Ciclo de Conferencias Reformas de Derechos Humanos en la voz de Juezas y Jueces del mundo.	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición.	300-450 pp.

Características de los libros (partidas 69 y 70)

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3 tintas directas, dos Pantones por definir y negro (3x3) Entre 5 a 10 páginas en selección de color por fotos que se puedan incluir. (4x3)

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS (partidas 69 y 70)

Plazo para la entrega para la obra Diálogos:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares, de cada una de las obras impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
71	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2022	Entre 85 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia.	700-850 pp.
72	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2022	Entre 160 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	60-90 pp.

Características del Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2022

Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7mm.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4).

Características del Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2022

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Hot Melt
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4)

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE LABORES DEL MINISTRO PRESIDENTE

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2022. Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2022 • No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados. Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2022 • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados.
--	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
73	Informe Anual de la Primera Sala 2022	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada Sala.	300-400 pp.
74	Informe Anual de la Segunda Sala 2022	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada Sala.	300-400 pp.

Características de los Informes Anuales de las Salas 2022

Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol azul Marino u otro por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE SALAS 2022

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2022. • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
75	La Undécima Época: un nuevo Semanario Judicial de la Federación	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-400 pp.

Características de la obra de la Undécima Época: un nuevo Semanario Judicial de la Federación

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2 tintas directas, 1 Pantone por definir y negro (2x2)

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA UNDÉCIMA ÉPOCA: UN NUEVO SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Plazo para la entrega para cada una de las obras de investigación:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
76	Sentencias emblemáticas de la SCJN sobre Derechos Humanos Traducción (inglés)	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	700-800 pp.

Características de la obra Sentencias emblemáticas de la SCJN sobre Derechos Humanos

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras. Interiores: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, 2 pantones por definir y tinta negra.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA EMBLEMÁTICAS DE LA SCJN SOBRE DERECHOS HUMANOS

Plazo para la entrega para cada una de las obras:	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares de cada uno de los libros, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
77	Un Juez reflexiona sobre su labor: El papel de un tribunal constitucional en una democracia (reimpresión)	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	226 pp.

Características del libro Un Juez reflexiona sobre su labor: El papel de un tribunal constitucional en una democracia

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 21.0 cm. (alto) x 14.0cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate de 16 micras. Interiores: 21.0 cm. (alto) x 14.0 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA UN JUEZ REFLEXIONA SOBRE SU LABOR: EL PAPEL DE UN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN UNA DEMOCRACIA

Plazo para la entrega para la obra:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, adjudicatario o de la Suprema Corte, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Ccolonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
78	Crónicas y Reseñas del Pleno y de las Salas 2021	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	400-500 pp.

Características de la obra Crónicas y Reseñas del Pleno y de las Salas 2021

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado mate de 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de dobléz. Plastificado mate de 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2 tintas directas, 1 Pantone por definir y negro (2x2)

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA CRÓNICAS Y RESEÑAS DEL PLENO Y DE LAS SALAS 2021

Plazo para la entrega para la obra Crónicas y Reseñas del Pleno y de las Salas 2021	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto a la contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

Anexo 2c



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Llenar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
1	CEC	Revista del CEC, número 13, Julio-diciembre 2021	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	304	Pliego				
2	CEC	Revista del CEC, número 14, enero-junio 2022	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
3	CEC	Revista del CEC, número 15, junio-diciembre 2022	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
4	CEC	Derecho de Familia y Prueba	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
5	CEC	El precedente constitucional en Iberoamérica	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	500-700	Pliego				
6	CEC	Estados de emergencia sanitaria y aplicación del test de proporcionalidad: herramientas para evaluar la restricción de derechos fundamentales.	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
7	CEC	Los derechos de la niñez en los sistemas constitucionales de América Latina	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	400-600	Pliego				
8	CEC	La gestión por subrogación en América Latina	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	430	Pliego				
9	CEC	Igualdad. Las piezas que faltan	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
10	CEC	Anuario de sentencias comparadas sobre medio ambiente y derechos ambientales. Tomo III	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
11	CEC	Manual de Derecho contra la discriminación. Casos, lecciones y materiales	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	400-500	Pliego				
12	CEC	Derecho de familia: Comentario jurisprudencial al Código Civil Federal	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	600-800	Pliego				
13	CEC	Cambio climático, derechos humanos y acceso a la justicia (estudios de casos en el derecho comparado) (2021)	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	200-700	Pliego				
14	CEC	Protocolo probatorio en derecho de familia	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
15	CEC	Anuario de sentencias comparadas sobre medio ambiente y derechos ambientales. Tomo II	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	200-300	Pliego				
16	CEC	Curso de derechos fundamentales	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	600-700	Pliego				
17	CEC	Principio precautorio en la adjudicación internacional, comparada y en México	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	300-700	Pliego				
18	CEC	Tipología y efectos de las sentencias	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	1600-1700 Dividido en tres tomos	Pliego				
19	CEC	El Precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (reimpresión)	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	388	Pliego				
20	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho y Familia No. 11 Filiación	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	292	Pliego				
21	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Serie Derechos Humanos Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano. Nuevas sentencias núm. 14 segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	312	Pliego				
22	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Derecho a la ciudad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
23	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Alimentos. Ascendientes y descendientes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-500	Pliego				
24	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Serie Derechos Humanos Núm. 11 Libertad religiosa segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	84	Pliego				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
25	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Derecho a la diversidad sexual Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250	Pliego				
26	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Control de convencionalidad Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-450	Pliego				
27	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Derechos de las personas con discapacidad Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
28	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Compensación económica Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250	Pliego				
29	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Concubinato Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-250	Pliego				
30	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia – Violencia familiar Segunda edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
31	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Libertad de Expresión, segunda Edición	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
32	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Conocimiento Experto	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
33	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Pensiones de Retiro	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
34	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Derecho al Trabajo Tomo 1	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
35	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Derecho al Trabajo Tomo 2	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
36	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Derecho de Familia y prueba	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-350	Pliego				
37	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Alimentos entre parejas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
38	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Matrimonio y divorcio	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
39	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Régimen patrimonial en el matrimonio	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
40	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Responsabilidad parental	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
41	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Derechos sexuales y reproductivos	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
42	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Libre Desarrollo	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
43	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia, Niños, niñas y adolescentes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
44	CEC	Cuadernos de Jurisprudencia Derechos lingüísticos de los pueblos Indígenas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
45	DGDH	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	352	Pliego				
46	DGDH	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, pueblos y comunidades indígenas	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600	Pliego				
47	DGDH	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas afroamericanas y afrodescendientes	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600	Pliego				
48	DGDH	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género	3,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600	Pliego				
49	DGDH	Manual de razonamiento probatorio	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500	Pliego				
50	DGDH	Manual de prueba pericial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	332	Pliego				
51	DGDH	Manual de derecho de daños extracontractuales	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900	Pliego				
52	DGDH	Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	480	Pliego				
53	DGDH	Manual de justicia penal para adolescentes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900	Pliego				
54	DGDH	Manual sobre desplazamiento interno	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	506	Pliego				
55	DGDH	Manual sobre desaparición forzada de personas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-800	Pliego				
56	DGDH	Manual sobre personas adultas mayores	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-900	Pliego				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
57	DGDH	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia administrativa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500-800	Pliego				
58	DGDH	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	916	Pliego				
59	DGDH	Guía para la redacción de sentencias en formato de lectura fácil dirigida a personas juzgadoras	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-300	Pliego				
59 Bis	DGDH	Guía para la redacción de sentencias en formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-100	Pliego				
60	DGDH	Cátedra de derechos humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad. Segunda Sesión. Encuentros y desencuentros para pensar la violencia de género y el acceso a la justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	48	Pliego				
61	DGDH	Cátedra de derechos humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad. TERCERA SESIÓN Derechos Humanos y derechos a la naturaleza: Aproximaciones para una justicia ambiental	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	40-120	Pliego				
62	DGDH	Cátedra de derechos humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad. CUARTA SESIÓN	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	40-120	Pliego				
63	DGDH	Capacidad jurídica, discapacidad y Derechos Humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	612	Pliego				
64	DGDH	México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Del caso Martín del Campo al caso Digna Ochoa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-600	Pliego				
65	DGDH	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en formato de lectura fácil España	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	72	Pliego				
66	DGDH	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adaptada para personas que utilizan Sistemas Pictográficos de Comunicación España	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	207	Pliego				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Área Solicitante	Descripción de los Bienes	Ejemplares Solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
67	DGDH	Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política España	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	142	Pliego				
68	DGDH	Fuera de foco: fotografía contemporánea y derechos humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	156	Pliego				
69	DGRI	Diálogos entre jueces y juezas constitucionales de América Latina. Tercera edición (2022).	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
70	DGRI	Ciclo de Conferencias Reformas de Derechos Humanos en la voz de Juezas y Jueces del mundo.	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-450	Pliego				
71	DGCCST	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2022	Entre 85 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia	700-850	Pliego				
72	DGCCST	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2022	Entre 160 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia	60-90	Pliego				
73	DGCCST	Informe Anual de la Primera Sala 2022	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada sala	300-400	Pliego				
74	DGCCST	Informe anual de la Segunda Sala 2022	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada sala	300-400	Pliego				
75	DGCCST	La Undécima Época: un nuevo Semanario Judicial de la Federación	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-400	Pliego				
76	DGCCST	Sentencias emblemáticas de la SCJN sobre Derechos Humanos, Traducción (inglés)	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	700-800	Pliego				
77	DGCCST	Un juez reflexiona sobre su labor: El papel de un tribunal constitucional en una democracia (reimpresión)	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	226	Pliego				
78	DGCCJ	Crónicas y Reseñas del Pleno y de las Salas 2021	1,000 ejemplares más sobrantes de reposición	400-500	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Los títulos mencionados son enunciativos mas no limitativos, podrán variar conforme a las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se podrán solicitar obras adicionales de características similares sin que esto implique modificación en el precio unitario ofertado.

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

- a) Plazo y forma de entrega: Señalar en su propuesta económica el plazo de entrega conforme se detalla en el anexo 2a por cada partida ofertada. Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
- b) Lugar de entrega de los servicios: Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso particular por parte del administrador del contrato.
- c) Plazo y forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.
- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4
PROYECTO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES CONSOLIDADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere realizar la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/006/2022**, adjudicando al “*Prestador de Servicios*” la *presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

I.4. *El/La* [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [,] *fracción* [] del *Reglamento Orgánico* en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

[], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “**Anexo Uno**”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], []. Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de impresión de diversas obras editoriales - consolidado, que la “Suprema Corte” contrata, y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:

Descripción general de los Servicios*

Áreas de la SCJN
Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST)
Centro de Estudios Constitucionales (CEC) Obras de Investigación
Centro de Estudios Constitucionales (CEC) Cuadernos de jurisprudencia
Dirección General de Derechos Humanos (DGDH)
Dirección General de Relaciones Institucionales (DGRI)
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ)

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada ca económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el “Prestador de Servicios” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el [], (y) en el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/006/2022**, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo Dos”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Para efectos del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (**pesos[]/100 Moneda Nacional**), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (**pesos[]/100 Moneda Nacional**), resultando un monto total de \$[],[].[] (**pesos []/100 Moneda Nacional**).

La “Suprema Corte” se obliga a contratar el servicio materia del presente contrato, por el monto correspondiente al presupuesto mínimo, sin que asuma la obligación de contratarlo por el monto correspondiente al presupuesto máximo, de acuerdo con los montos indicados en la presente cláusula, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

El pago se realizará a la empresa [] (designada por el “*Prestador de Servicios*”) a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El “Prestador de Servicios” designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, el servicio de impresión de diversas obras editoriales – consolidado deberá haber sido recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Prestador de Servicios” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “Prestador de Servicios”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de entrega

El “*Prestador de Servicios*” debe realizar la entrega de las obras, objeto de este contrato, conforme a lo siguiente:

Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario que especifique en cada caso en particular *el/la “Administrador/a”*.

Forma de Entrega:

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Plazo para la entrega de cada una de las obras:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Forma de entrega:

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Plazo para la entrega de cada una de las obras:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la “Administrador/a” del contrato al “Prestador de Servicios”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “Administrador/a” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/006/2022**.

El “Prestador de Servicios” será responsable de los servicios contratados por la “Suprema Corte”, hasta que sean recibidos a entera satisfacción en las instalaciones de la “Suprema Corte”, en los domicilios señalados en la cláusula Quinta del presente contrato, por lo que, el riesgo correrá a cargo del “Prestador de Servicios” hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

I. El tipo de transporte a utilizar será aquel que el “Prestador de Servicios” considere conveniente y que garantice la entrega oportuna, así como que el bien sea entregado en óptimo estado.

II. El “Prestador de Servicios” será responsable de cubrir los gastos de traslado y seguro del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar de destino final. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, seguros y otros gastos adicionales para la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

III. Para la entrega de los servicios deberá presentarse la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia de la factura o remisión correspondiente y copia del contrato; asimismo, deberá notificar la fecha en que realizará la entrega, con tres días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico enviado a las direcciones: scid@mail.scjn.gob.mx y rmoreno@mail.scjn.gob.mx, especificando número de procedimiento, número de contrato y subpartidas que serán entregadas.

*La “Suprema Corte” no recibirá los bienes en mal estado por causas imputables al “Prestador de Servicios” o su transportista, por lo que, la aceptación de los bienes solicitados será a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, de acuerdo con las especificaciones descritas en el “Requerimiento Técnico” de las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/0062022** y de conformidad con la propuesta técnica-económica del “Prestador de Servicios” presentada.*

La “Suprema Corte” podrá hacer devoluciones en el periodo de garantía, cuando:

- I. Se compruebe que el bien no es de la calidad solicitada.*
- II. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al “Prestador de Servicios”.*
- III. Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la “Suprema Corte”.*

En estos casos, el “Prestador de Servicios” se obliga a restituir, sin condición alguna a la “Suprema Corte”, el bien devuelto por el “Administrador” del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Cuando la “Suprema Corte” requiera hacer la devolución de los bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso se deberá efectuar la devolución de los recursos efectivamente pagados por la “Suprema Corte” de manera inmediata, mediante depósito o cheque certificado a nombre de la “Suprema Corte”, así como los intereses que se generen por dichas cantidades conforme la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”; intereses que se computarán por días calendario



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "*Prestador de Servicios*" el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "*Prestador de Servicios*" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "*Prestador de Servicios*" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "*Prestador de Servicios*" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 Moneda Nacional**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] **los servicios** materia del contrato de referencia hayan sido prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 Moneda Nacional**), y hasta un 20 por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [] (**pesos []/100 Moneda Nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 Moneda Nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El "*Prestador de Servicios*" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de [] año ([] meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta por el 15% (quince por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si el incumplimiento versa sobre los plazos pactados en el Anexo Técnico, se aplicará, por cada día natural de retraso en la entrega de los servicios, una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios pendientes de entregar; pena que no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/ el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, Director de Formación Editorial adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la [Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/006/2022** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“**Anexo Uno**” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“**Anexo Dos**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

LPN/SCJN/DGRM/006/2022, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de []]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

[]

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “*Prestador de Servicios*” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante Licitación Pública Nacional fue autorizada por Comité de Adquisiciones y Servicio, Obras y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22310910S0010001, Partida Presupuestal 33604.

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Previa comunicación con el administrador del contrato.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Cuando el monto adjudicado sea superior a \$721,650.00, antes de IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los bienes contratados, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa al Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, titular de la Dirección de Formación Editorial de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Licitación Pública Nacional fue autorizada por Comité de Adquisiciones y Servicio, Obras Y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22310910S0010001, Partida Presupuestal 33604.

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (treinta por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Previa comunicación con el administrador del contrato.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Cuando el monto adjudicado sea superior a \$721,650.00, antes de IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los bienes contratados, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/006/2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa al Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, titular de la Dirección de Formación Editorial de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número ____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal ____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2022 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/006/2022
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 6

PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/006/2022

Fecha: _____

Descripción: **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social: _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____